

## JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO

Popayán (Cauca), veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El señor Helmer Arcadio Torres Muñoz instaura acción de tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Consorcio Ascenso DIAN 2021, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos.

Teniendo en cuenta que la presente demanda de tutela se encuentra ajustada a derecho, se dispone:

Primero. **ADMITIR** la solicitud de tutela propuesta por el señor Helmer Arcadio Torres Muñoz, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Consorcio Ascenso DIAN 2021.

Segundo. **VINCULAR** de manera oficiosa a los participantes del Proceso de Selección DIAN No. 2238 de 2021, a fin que se pronuncien sobre los hechos de la demanda, a efectos de garantizar el derecho de defensa, a quienes puede afectar la decisión que se tome en este asunto, advirtiendo a los vinculados que cuentan con un término de dos (2) días, contados a partir de la publicación del aviso en el portal web de la Comisión Nacional del Servicio Civil para que se pronuncien en la forma que a bien lo tengan.

Por lo anterior, se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil, publicar en su portal web, link del Proceso de Selección DIAN No. 2238 de 2021, el traslado e iniciación del presente trámite constitucional.

Tercero. **VINCULAR** de manera oficiosa al presente trámite al Director de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la Fundación Universitaria del Área Andina, a fin que se pronuncien sobre los hechos de la demanda de tutela, para lo cual se le concede el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva. Ello por asistirles intereses en el desarrollo de la presente demanda de tutela.

Cuarto. **DAR** al presente proceso el trámite preferente y sumario señalado por el artículo 86 de la Constitución Política y el artículo 1° del Decreto 2591 de 1991, reformado por el Decreto 306 de 1992.

Quinto. **NOTIFICAR** por el medio más eficaz a los representantes legales de las entidades demandadas, al Director de la DIAN, al rector de la Fundación Universitaria del Área Andina y a las personas que hacen parte de parte del Proceso de Selección DIAN No. 2238 de 2021 sobre la admisión de la presente tutela y de las pretensiones del señor Helmer Arcadio Torres Muñoz, para que ejerzan adecuadamente el derecho de defensa y rindan los informes que consideren necesarios, para lo cual se les concede el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación. Remítaseles copia de la demanda de tutela.

Sexto. **TENER** como pruebas las aportadas junto con el escrito de tutela.

Séptimo. Obtenido lo anterior vuelvan las diligencias a Despacho para tomar la decisión que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'FABIO ALBERTO BURBANO VASQUEZ', with a large, stylized flourish at the end.

**FABIO ALBERTO BURBANO VASQUEZ**